



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 222-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 194-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 058-2021-MICRP-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 7755-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 118-2021-FVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4078-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 157-2021-BDCF-M-EP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 541-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 2113-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1544-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: **"CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2513785;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*

AL: GIP/MPMN
REF: AL-GIP/MPMN
C.C. V.
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTR.
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 222-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de diciembre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2021-GM-A/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IO-ARR), denominado: "CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con C.U.I. N° 2513785; y con las siguientes características:

| PRESUPUESTO | |
|------------------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO 100% | S/. 1'400,263.87 |
| GASTOS GENERALES 12.00% | S/. 168,031.66 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00% | S/. 56,010.55 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.00% | S/. 28,005.28 |
| GASTOS DE ADMINISTRATIVOS 4.00% | S/. 56,010.55 |
| COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE | S/. 61,361.17 |
| COSTO INDIRECTO | S/. 369,419.22 |
| COSTO DE INVERSION TOTAL | S/. 1'769,683.09 |

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 194-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IO-ARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2513785; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2513785

| | |
|-----------------------------------|--|
| Modalidad de Ejecución | : Ejecución Presupuestaria Directa |
| Expediente Técnico Inicial | : S/. 1'769,683.09 |
| Elaboración de Expediente técnico | : S/. 61,361.17 |
| Presupuesto Ejecución de Obra | : S/. 1'708,321.92 |
| Modificación Presupuestal N° 01 | : S/. 252,293.47 |
| Presupuesto Total Actualizado | : S/. 2'021,976.57 |
| Plazo de Ejecución Inicial | : 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021) |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021) |

Que, mediante INFORME N° 0058-2021-MCRP-IOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Ing. Melany Carolina Rojas Paco – Residente de IOARR, remite el: "Expediente de Modificación Presupuestal N° 02"; del IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME: N° 7755-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 118-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque – Inspector de Obra, concluye: "Según lo suscrito en

AL: GIP/MPMN
REF: AL-GIP/MPMN
Cc:
A:
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OUE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 222-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de diciembre de 2021

el presente y luego de revisar la documentación adjunta respecto a la solicitud de Modificación Presupuestal N° 02, con ampliación presupuestal de S/. 168,214.98 soles por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y variación de precios de insumos, estas cuentan con sustento técnico siendo **CONFORME**, recomendando continuar el trámite correspondiente (...); siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 4078-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 157-2021-BDCFME-IP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, emite opinión técnica a expediente de modificación en fase de ejecución de la IOARR con CUI N° 2513785, concluyendo: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutorio y posterior registro de la modificación en fase de ejecución"; siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 541-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 2113-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catarí Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestas por la Unidad Ejecutora, como responsables de la ejecución de inversiones; en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 de la IOARR "CONSTRUCCION DE RAMP-A; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2513785, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación Pptal N° 02: S/. 168,214.98 Soles";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1544-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia de Asesoría jurídica es de **OPINIÓN** procedente que: **4.1. Se APRUEBE**, mediante acto Resolutorio, **el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 de la IOARR "CONSTRUCCION DE RAMP-A; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2513785, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE RAMP-A; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2513785; cuyo expediente cuenta con veintiocho (28) folios sueltos, y un (01) Archivarior

M/ZU/GIP/MPMN
BRI/E/AL-GIP/MPMN
Cc: V
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
ODI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 222-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de diciembre de 2021

a seiscientos veintiocho (628) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2513785

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Expediente Técnico Inicial : S/. 1'769,683.09
Elaboración de Expediente técnico : S/ 61,361.17
Presupuesto Ejecución de Obra : S/. 1'708,321.92
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 252,293.47
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 168,214.98
Presupuesto Total Actualizado : S/. 2'190,191.55
Plazo de Ejecución Inicial : 120 días calendario (del 05/07/2021 al 01/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 59 días calendario (del 02/11/2021 al 30/12/2021)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR) denominada: **"CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO; EN EL(LA) - EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2513785; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa o Previsión Presupuestal**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 2113 - 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AL: ZI-GIP/MPMN
REF: AL-GIP/MPMN
C.c.
A:
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OIE
Archivo